



REGLAMENTO INTERNO DE USO DE LA CANCHA SINTETICA BOSQUES DE LA COLINA 2 PH

Este reglamento tiene como objetivo principal establecer de forma transparente, organizada, funcional y oportuna, con sentido de igualdad y equidad, las normas que permitan el disfrute de las actividades deportivas en la cancha sintética ubicada en las instalaciones del CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE LA COLINA 2

1. La cancha podrá ser utilizada durante la franja horario de 8:00 am hasta las 8:00 pm. Dicho horario podría variar en temporadas especiales mediando orden específica del consejo de administración.
2. Requisitos:
 - El solicitante debe ser residente de la copropiedad
 - La persona que haga la solicitud se debe encontrar al día por concepto de expensas comunes.
 - Realizar la consignación por valor de \$40.000 CUARENTA MIL PESOS por hora de uso a la cuenta de la copropiedad por los medios indicados en nuestro sitio web: www.bosques2pasto.com, indicando como referencia “alquiler cancha”. Dicho pago se debe enviar al correo electrónico administracion@bosques2pasto.com indicando el nombre, torre, apartamento, la fecha y la hora de la solicitud.
 - La solicitud se debe realizar con un día de anticipación (la solicitud estará sujeta a disponibilidad).
 - Al momento de la entrega de la cancha se deberá diligenciar el formato de alquiler.
3. Los turnos de uso comenzaran y terminaran a la hora exacta, lo anterior para evitar molestias de un turno siguiente o afectar la sana convivencia y descanso de los copropietarios que residan en los alrededores de la cancha. (Se recomienda estar cinco minutos antes para el ingreso).
4. Los jugadores deben portar el calzado apropiado para el uso de la cancha sintética (guayo de tache corto o tenis), toda falta al calzado dará para que no se permita el ingreso de dicho jugador.
5. El ingreso de personas externas al condominio deberá hacerse por la portería principal y será responsabilidad de la persona que realice la reserva.

No está permitido el consumo de alimentos, chicles, bebidas embriagantes, a la cancha ni a sus alrededores, no se permite fumar ni se permite el ingreso de ninguna persona con señales de embriaguez o que se evidencie consumo de sustancias psicoactivas o cualquier otra acción que ponga en riesgo la vida o la integridad física de los residentes y las instalaciones. . Lo anterior podrá traer multas según manual de convivencia.



REGLAMENTO INTERNO DE USO DE LA CANCHA SINTETICA BOSQUES DE LA COLINA 2 PH

6. Se prohíbe el vocabulario soez y vulgar
7. Los usuarios conocen y voluntariamente asumen los riesgos inherentes a la práctica del deporte y ante daños o lesiones que puedan sufrir con ocasión de la práctica de este deporte en uso de la cancha sintética del CONDOMINIO BOSQUES DE LA COLINA 2, no habrá lugar a reclamaciones ante la propiedad.
8. Se informa que la cancha sintética y sus alrededores cuentan con CCTV y todo comportamiento contrario a las buenas costumbres, ocasionará como sanción los establecidos en el manual de convivencia.
9. La cancha sintética deberá entregarse en perfectas condiciones tal y como se facilite al momento de su uso.
10. Dentro de la cancha solo podrán permanecer los jugadores, no se permite el ingreso de mascotas.
11. El CONDOMINIO BOSQUES DE LA COLINA 2, no se hace responsable por objetos personales olvidados o perdidos.
12. El encargado de abrir, permitir ingreso, solicitar la salida y cerrar la puerta de ingreso es el guarda de seguridad que este prestando turno como “rondero”, quien informara si hubo alguna novedad especial (daños o peleas) con lo cual se tendrá las sanciones pertinentes según manual de convivencia hacia el encargado de la reserva.
13. La cancha sintética es para uso exclusivo del deporte para el que fue concebida, no se podrá realizar ninguna otra actividad deportiva o cultural.
14. En caso de ser alquilada para menores de edad, siempre debe estar un adulto responsable a cargo de los mismos. El cual será responsable de los mismos y las instalaciones.
15. Las personas que alquilen el salón comunal para fiestas infantiles, podrán hacer uso por el término de una hora de la cancha sintética, atendiendo el presente reglamento. Para ello se incluirá dentro del contrato de arrendamiento del salón el uso de la cancha.

Las disposiciones antes mencionadas pueden ser reformadas o cambiadas según necesidades del conjunto

CONSEJO DE ADMINISTRACION